

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

INNOVATECH E.I.C.E. fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, con base en la Ordenanza No. 6 de 1971 y el Decreto Extraordinario No 1309 del 29 de septiembre de 1972. Lo anterior implica que, la empresa es un organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, todo conforme los artículos 85 y S.S de la Ley 489 de 1998 y disposiciones concordantes.

En atención a la naturaleza de INNOVATECH, es importante señalar que esta clase de empresas están diseñadas para la ejecución de actividades de naturaleza industrial, comercial y de gestión económica, dentro de su capacidad de intervención en la economía y la promoción de eficiencias en los diversos mercados.

Cuenta con un régimen excepcional de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 55 de la ley 1341 de 2009 por ende no se aplica el Estatuto General de Contratación Pública (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios de las mismas).

INNOVATECH implementa habilidades que le permitan incorporar a terceros que cuentan con estos insumos, para ello, deberá desarrollar desde varios tópicos los procesos de incorporación y seguimiento de los terceros involucrados a efectos de brindar mayor valor a la propuesta y disminuir los riesgos, no solo en el cumplimiento de las soluciones integrales sino también de los demás productos y servicios en competencia ofrecidos y vendidos a sus clientes en sus diferentes líneas de negocio.

INNOVATECH para la celebración de actos y contratos, se encuentra sometida al Derecho Privado, debiendo cumplir las reglas y principios constitucionales y legales aplicables a la función administrativa que garanticen una adecuada gestión fiscal. Dada su esencia pública, debe someterse al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés.

Que INNOVATECH, ha venido desarrollando operaciones comerciales con diferentes entidades del estado para la ejecución de proyectos y programas debido a su experiencia e idoneidad en diversos campos de ejecución.

Conforme a lo expuesto INNOVATECH cuenta con su propio manual de contratación el cual fue aprobado por su junta directiva mediante ACUERDO N.º 100-03-15-02 DE MARZO 05 DE 2024 POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E el cual se encuentra publicado en la Gaceta Departamental.

Así las cosas, INNOVATECH EICE, cuenta dentro de su objeto social con la



prestación de servicios de publicidad e impresión. En el ejercicio de su actividad comercial y competitiva, la Entidad se enfrenta a fluctuaciones en la demanda del mercado que, en periodos de alta estacionalidad o contratos de gran envergadura, superan la capacidad instalada (maquinaria, personal y tiempos de respuesta).

Se ha identificado que la infraestructura actual de la Entidad presenta algunos límites operativos. El incumplimiento en los plazos de entrega a los clientes finales generaría no solo el pago de multas contractuales (detrimento patrimonial), sino también la pérdida de confianza en el mercado y la afectación del principio de Eficiencia administrativa.

Por ello, la contratación pretendida para el apoyo en bienes y servicios de publicidad e impresión se fundamenta en la figura de la colaboración empresarial o subcontratación operativa. Esto permite a la EICE mantener su competitividad sin incurrir en costos fijos de adquisición de nueva maquinaria que podría quedar ociosa en periodos de baja demanda.

Por lo anterior, se requiere la contratación de persona jurídica con experiencia e idoneidad para adelantar las actuaciones necesarias para contar con los respectivos módulos.

2. OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN GRÁFICA Y PUBLICITARIA A DEMANDA DE INNOVATECH EICE A TRAVÉS DE BOLSA DE BIENES Y SERVICIOS CONSUMIBLES.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto del contrato comprenderá el suministro de los siguientes elementos: planchas, lonas publicitarias, mugs, lapiceros, retablos, libros, hotmail, pliegos de papel, vinilos, sellos, troqueles, avisos, acrílicos, manillas, clises, blandeo de paredes, estampados, sobres, señaléticas, estructuras metálicas, carpetas, escarapelas, botones, chalecos, sublimados pasacalles, entre otras.

3. ANÁLISIS DE PRECIO Y SU JUSTIFICACIÓN.

3.1. VALOR

Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato, el cual tiene un valor total de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación.

Este valor de la presente contratación se encuentra amparado por la siguiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal:



CDP	Fecha	Rubro	Valor
20260177	29/01/2026	2.4.5.02.08-1-1.2.1.0.00 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proy 2.99.001.2 CC 210499	\$75.000.000

3.2. FORMA DE PAGO:

INNOVATECH realizará el pago del valor total del contrato a través de pagos parciales contra entrega de bienes y servicios efectivamente prestados previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Parab cada pago el contratista deberá presentar los documentos requeridos por la entidad, así como los que la posición tributaria del contratista exija las normas tributarias, y deberá contar con informe y aprobación del supervisor del contrato para cada uno de ellos.

Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de los informes, soportes y requisitos exigidos en el contrato para tal efecto, así como la presentación de Factura o Cuenta de Cobro detallada que cumpla con todos los requisitos de ley, presentación de evidencia de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 - en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones; informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con la factura e informe de los servicios efectivamente prestados o bienes entregados durante el mes o periodo a cobrar.

3.3. ANÁLISIS DE PRECIO

Para la presente contratación no se analizará el mercado en tanto se trata de consumibles bajo el sistema de monto agotable, en el cual en cada solicitud será definido el precio el cual es variable en cuanto a la oportunidad y necesidad de INNOVATECH EICE.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de junio de 2026 o por agotamiento del recurso asignado previa suscripción del acta de inicio y hasta finalizar el plazo fijado.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:



1. Ejecutar los servicios siguiendo estrictamente los manuales de identidad corporativa y los perfiles de color (ICC) suministrados por la Entidad, garantizando homogeneidad técnica entre la producción interna de la INNOVATECH y la contratada
2. Entregar de manera oportuna todas las artes, productos, consumibles, imprimibles y cualquier otro elemento o servicio requerido dentro del giro ordinario de las actividades del contratista al supervisor.
3. Mantener una capacidad operativa disponible para atender pedidos de emergencia o desbordamiento, garantizando el inicio de la producción en los términos de cumplimiento de INNOVATECH EICE frente a sus clientes.
4. Sustituir a su propia costa y riesgo cualquier material que presente defectos de impresión, acabados, errores de contenido o que no coincida con las muestras aprobadas.
5. Mantener absoluta reserva sobre la información, bases de datos de clientes, diseños y estrategias comerciales de la EICE. Esta obligación subsistirá aún después de terminada la relación contractual.
6. Garantizar que los trabajos realizados están libres de infracciones a derechos de autor de terceros. Según el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, los derechos patrimoniales sobre las obras creadas en virtud de este contrato se entienden transferidos a INNOVATECH EICE.
7. Realizar la entrega de los productos debidamente embalados (para evitar humedad o daños), rotulados y en los puntos de destino que la supervisión designe, asumiendo los costos de transporte, personal y carga.
8. Garantizar que la maquinaria utilizada para la ejecución del contrato cuenta con mantenimientos preventivos y tecnología que asegure resoluciones apropiadas para los requerimientos
9. Permitir que la supervisión, realice visitas de inspección técnica a las instalaciones del contratista en cualquier momento, con el fin de verificar el avance y la calidad de la producción.
10. Mantener a INNOVATECH EICE libre de cualquier reclamación, demanda o acción legal interpuesta por terceros, derivada de la ejecución de los servicios, ya sea por uso indebido de patentes, marcas, derechos de autor o incumplimientos laborales del contratista.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de



Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Instituto. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o



ente competente de orden Municipal o Nacional. Ñ) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al Manual de Contratación de INNOVATECH aprobado a través de ACUERDO No. 100-03-15-02 "POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E", procede la siguiente modalidad:

MODALIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	MODALIDAD APLICABLE
Contratación Mínima De Corta Duración.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 24	()
Contratación Simplificada.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 25	()
Contratación Menor.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 26	()
Invitación Cerrada.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 27	()
Invitación Pública.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 28	()
Invitación Directa.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 29	(XX)
Por Ofrecimientos de Negocios de Terceros.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 30	()
Alianzas estratégicas.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 31	()
Compras en grandes superficies.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 32	()
Compra en Páginas Web o Plataformas de Comercio Electrónico	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 33	()

En el presente caso aplica el numeral 7, 12 y 18 del artículo 29 del Manual de Contratación, en tanto corresponde a: "(...) 7. Adquisición de bienes y/o servicios que aseguren, garanticen o restablezcan la continuidad del servicio prestado a los clientes, previniendo en las soluciones ofertadas por su complejidad e inmediatez colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto contratado (...) 12. Cuando las circunstancias especiales de oportunidad del mercado, la competencia, la confidencialidad, la estrategia del negocio, el crecimiento empresarial lo hagan necesario y se requiera una especial agilidad de la contratación de acuerdo al objeto social y las dimensiones del estatuto general. (...) 18. Cuando por condiciones del mercado y/o competencia de negocios con otros operadores se requiera adquirir tecnologías en general, ofimática, bienes y/o servicios y/o soporte y/o instrumentos relacionados con las diferentes líneas de negocios y que le permitan a la COMPAÑÍA dar viabilidad a un negocio y/o entrar a competir



oportunamente con una nueva línea de servicio, producto y negocios”.

7. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO E INCLUSIÓN DE GARANTÍAS:

De conformidad con el parágrafo del artículo 41 del Acuerdo No.100-03-15-02 de marzo 5 de 2024 que reza: “**PARÁGRAFO:** *En cada caso, corresponderá en la Solicitud de Contratación definir la necesidad de aseguramiento de los negocios jurídicos, para lo cual justificará tal situación, garantizando en todo caso un cubrimiento que permita salvaguardar los intereses de la Compañía y mitigar los riesgos asociados*” por el presente documento se indica que no aplicará la exigencia de garantías.

Teniendo en cuenta lo anterior, INNOVATECH no exigirá al contratista, la constitución de la garantía por ser una potestad del Acuerdo Manual de Contratación, además que en el texto contractual existen mecanismos tendientes a apremiar al convenido en caso de incumplimientos, tales como la imposición de multas y cláusula penal pecuniaria, así como la solución de controversias con lo cual el riesgo se minimiza.

A su vez, previo al pago el supervisor deberá validar la ejecución que refleje el estado administrativo, técnico y financiero, el cual ante un incumplimiento no se tramitará hasta tanto se haya cumplido la obligación incumplida.

8. OTROS

8.1. Supervisión

La supervisión del contrato estará cargo de INNOVATECH y se ejercerá a través del funcionario que designe el Gerente para ello en los términos que señale en contrato a celebrar y el Manual de Contratación interno.

Santiago de Cali, 29/01/2026

Atentamente,

LUZ STELLA BETANCOURT ECHAVARRÍA
Subgerente Comercial y Producción

Redactor: Julián Alberto Ruiz Sánchez – abogado contratista.
Aprobó: Luz Stella Betancourt – Subgerente Comercial y Producción

